



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los Órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veintidós.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: 27-04-2022



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTIDÓS.

OBSERVACIONES GENERALES.- Se modifica la base décima por artículo único del “Acuerdo que modifica la base décima de la Convocatoria para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veintidós”, aprobada en sesión ordinaria del veintiuno de febrero de dos mil veintidós”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6066 de fecha 2022/04/27. Vigencia: 2022/03/25.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2022/02/21
2022/02/22
Poder Judicial del Estado de Morelos
6046 “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- PODER JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA
Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
COORDINACIÓN DE PERITOS.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTIDÓS.

En cumplimiento al acuerdo general dictado por los integrantes en pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión ordinaria de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, y con fundamento en los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los numerales 10, 13, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo general que establece los Lineamientos de peritos que integran el padrón del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos:

CONVOCA.

Para participar en el proceso de selección que integrará un padrón de personas que puedan fungir como peritos auxiliares de la administración de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integración a otras especialidades o materias, correspondiente al 2022, conforme a las siguientes:

BASES DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Personas a las que se dirige. Podrán participar todas las personas que cuenten con capacitación actualizada para formular dictámenes en las ciencias, técnicas, arte y oficios, realizar interpretaciones o traducciones para el auxilio de la



impartición de justicia, incluso aquellas a fines con la materia laboral, toda vez que ésta ya forma parte del Poder Judicial.

SEGUNDA. De la función de las personas que fungen como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos. La función de las personas que integran el padrón, es auxiliar con sus conocimientos a las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia que así lo requieran.

La inclusión en el padrón de un aspirante no le concede el carácter de servidor público, y su registro no otorga certificación de sus conocimientos en la materia en la que perita, sino que lo acredita con una formación en materia pericial como auxiliar de la administración de justicia.

TERCERA. Materias, áreas del conocimiento, arte u oficio en las que podrán participar. Podrán participar en la presente convocatoria todos los expertos en las ciencias, técnicas, artes y oficios, necesarios para que con sus conocimientos auxilien a los jueces, magistrados y autoridades que lo soliciten, de manera enunciativa y no limitativa en las siguientes materias:

VALUADOR	DICTAMINADOR	TRADUCTOR DE ESPAÑOL A:	INTÉRPRETE DE ESPAÑOL A:
De automóviles. De Servicios. De bienes muebles e inmuebles De bienes agropecuarios y forestal.	Antropología social o forense. Arqueología forense. Arquitectura. Audiograbación. Auditoría Balística Concesiones y acciones. Consultoría familiar. Criminalística. Criminología. Odontología.	Alemán. Catalán. Checo. Chino. Chol. Coreano. Francés. Inglés. Italiano. Japonés. Lenguaje Bimodal Maya. Mazateco. Método Braille Mixteco.	Alemán. Catalán. Checo. Chino. Chol. Coreano. Francés. Inglés. Italiano. Japonés. Lenguaje Bimodal Maya. Mazateco. Método Braille



	<p>Derecho estadounidense. Economía. Estructura y daños estructurales. Física. Fonética e identificación de voz. Fotografía. Genética. Geriatría forense. Gerontología forense. Grafología. Grafoscopia. Hojalatería. Identificación vehicular. Incendios y explosiones. Informática forense. Ingeniería mecánica. Ingeniería de sistemas computacionales. Ingeniería en telecomunicaciones y comunicaciones Ingeniería industrial. Marcas y patentes. Mecánica automotriz. Mecánica en</p>	<p>Náhuatl. Ñanhu. Otomí. Portugués. Ruso. Señas mexicanas. Sueco. Totonaca. Tzeltal. Tzotzil. Zapoteco.</p>	<p>Mixteco. Náhuatl. Ñanhu. Otomí. Portugués. Ruso. Señas mexicanas. Sueco. Totonaca. Tzeltal. Tzotzil. Zapoteco.</p>
--	---	--	---



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los Órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veintidós.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: 27-04-2022

	<p>electricidad. Mecánica Industrial. Medicina. Medicina legal. Medicina forense. Medicina pediátrica. Negocios en marcha. Nutrición Neurología. Psicología. Psicología clínica. Psicología forense. Psicología forense educativa. Psicología infantil. Psiquiatría. Psiquiatría forense. Psiquiatría forense infantil. Química. Relojería. Retrato hablado e identificación fisonómica. Sexología. Sistemas computacionales. Sistemas de control ambiental. Terrenos agropecuarios. Topografía. Toxicología. Trabajo social.</p>		
--	---	--	--



	Trabajo social forense. Tránsito Terrestre. Trastornos mentales Videos y Audios. Zootecnia.		
--	---	--	--

Asimismo, considerando la nueva integración de la materia laboral al Poder Judicial estatal, se exhorta a todos los expertos en las ciencias, técnicas, artes y oficios a fines de la materia laboral a participar además de las anteriores materias mencionadas en las siguientes, las cuales se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:

DICTAMINADOR	
Administración	Neurología
Audiograbación	Oftalmología
Audio y Foniatria	Ortopedia
Auditoría	Otorrinolaringología
Cardiología.	Psiquiatría
Contabilidad	Psicología
Dactiloscopia	Salud en el trabajo
Documentoscopia	Seguridad e higiene en el trabajo
Economía	Trabajo social
Ginecología	Traumatología
Grafología	Urología
Grafoscopia	Video y fotografía
Medicina interna	
Medicina del trabajo	

CUARTA. Del acceso al padrón de peritos. La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos pondrá a disposición de los órganos jurisdiccionales la lista del padrón de peritos, a través de los medios establecidos en los Lineamientos de los peritos auxiliares de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.



Los datos personales que proporcionen los aspirantes son considerados como confidenciales y se les dará el trato conforme a la ley aplicable.

QUINTA. Del portal de citas y los formatos. El portal de citas y los diversos formatos para los interesados en formar parte del padrón o integrarse a otras especialidades o materias, mencionados en la presente convocatoria, quedaran a disposición en la página de internet <http://tsjmorelos2.gob.mx/>.

SEXTA. Copias certificadas. Cuando en la presente convocatoria se requiera la presentación de documentos en copia certificada, éstas deberán ser expedidas por notario o fedatario público.

SÉPTIMA. Documentos expedidos por autoridades extranjeras. Deberán estar apostillados y acompañar la traducción que corresponda, lo que también deberá observarse respecto e documentos expedidos por autoridades nacionales en otros idiomas.

DEL NUEVO INGRESO.

OCTAVA. De los requisitos y documentación.

A) Las personas de nuevo ingreso al padrón de peritos para el 2022 o aquellas que deseen integrarse en otras especialidades o materias, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud;
- II. Copia certificada de acta de nacimiento;
- III. Copia certificada de identificación oficial vigente;
- IV. Original de constancia de residencia efectiva en el estado por más de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, expedida por autoridad competente;
- V. Original y copia simple para cotejo, de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- VI. Copia certificada de título profesional o técnico, expedido por autoridad educativa autorizada que corresponda a la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro;
- VII. Copia certificada de cédula profesional expedida legalmente por la Dirección General de Profesiones que corresponda a la ciencia, arte, técnica,



oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro, en caso de contar con ella;

VIII. Documentos que avalen sus conocimientos relacionados con el arte, ciencia, técnica, oficio o disciplina para la cual solicita el registro, para el caso de no encontrarse legalmente reglamentada la materia o área del conocimiento de la cual solicita el registro, deberán de ser expedidos preferentemente con el reconocimiento de las autoridades gubernamentales federales o estatales competentes;

IX. Documentos que justifiquen contar con la experiencia mínima de tres años en el área para la cual solicita el registro, excepto cuando la disciplina sea de reciente aplicación en el estado, esté o no reglamentada, en cuyo caso, el mínimo deberá ser igual al tiempo que inició su aplicación;

X. Copia certificada de documentación que justifique la actualización de conocimientos en el área para la cual solicita el registro, que no excedan de tres años contados a partir de la fecha de su expedición;

XI. Original de constancia de no haber sido condenado por delitos dolosos, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad, expedido por autoridad competente;

XII. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIII. Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, último aviso de cambio de domicilio;

XIV. Original de escrito mediante el cual manifiesta liberar de cualquier relación de carácter administrativo, laboral o de otra índole, así como de responsabilidad solidaria y/o mancomunada a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y al Poder Judicial del Estado de Morelos, debido a que los servicios que prestará no implican subordinación alguna.

XV. Original de dos cartas de personas que le conozca, avalen su conducta y solvencia moral. (Las cartas deben ser de fecha contemporánea a la solicitud de ingreso y señalar los datos personales de quienes las expiden, en que se indiquen su nombre, dirección, teléfono y correo electrónico);

XVI. Original de dos cartas de personas o instituciones a las que haya prestado sus servicios, en las que se manifiesten la opinión sobre la calidad de las personas solicitantes. (Las cartas deben ser de fecha contemporánea



a la solicitud de ingreso y señalar los datos personales de quienes las expidan, en que se indiquen su nombre, dirección, teléfono y correo electrónico);

XVII. Original de una fotografía tamaño infantil de fecha reciente;

XVIII. Copia certificada de constancias de estudios, cursos o talleres, que demuestren una constante actualización en el área para la cual solicita el registro;

XIX. Original de constancia de no inhabilitación, para el caso de que se haya desempeñado como servidor público en cualquier Estado de la república o alguno de sus municipios, expedida por autoridad competente;

XX. Original de escrito en el que exprese los motivos por los que desea formar parte del padrón de peritos del Poder Judicial;

XXI. Original de escrito en el que manifieste su compromiso de capacitarse por el lapso que determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Escuela Judicial o por las instituciones públicas o privadas que designe éste asistir durante el año, asumiendo en todo momento el costo que derive de las capacitaciones;

XXII. Original de escrito en el que exprese su conformidad de ajustarse a los criterios establecidos con relación a los aranceles y el cobro de honorarios, establecidos en los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos;

XXIII. Manifestar bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad;

b) No haber sido sancionado administrativamente por los órganos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la Comisión de alguna falta grave;

c) No haber sido suspendido o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de su profesión u oficio;

d) No desempeñarse como servidor público.

B) Peritos traductores o intérpretes también deberán exhibir:

I. Copia certificada de documento expedido por una institución académica o dependencia oficial en el que conste que la persona interesada cuenta con la habilidad para desempeñarse como traductor o intérprete en el idioma o lengua indígena para la cual solicita el registro.

DE LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO



***NOVENA.** De la renovación, requisitos y documentación.

Derivado de la pandemia causada por el coronavirus (SARS-CoV-2) por el cual se paralizaron las actividades económicas y jurisdiccionales de la entidad salvaguardando así el derecho a la salud de la población en general, con la finalidad apoyar el oficio y/o ejercicio profesional de los peritos registrados en el padrón de peritos del Poder Judicial del Estado 2019, podrán renovar su registro para las mismas materias ya registradas en el padrón de peritos publicada en la página oficial de internet del Tribunal <http://tsjmorelos2.gob.mx/> por otro periodo de tres años, presentando la siguiente documentación:

A. Formato de solicitud.

B. Original de escrito en el que exprese su interés de renovar su registro en el padrón de peritos para el 2022 en las mismas materias registradas, así como los motivos por los que desea continuar en el padrón de peritos del Poder Judicial del Estado.

C. Original y copia de la credencial de perito expedida por el Poder Judicial del Estado vigente al año 2021.

D. Original y copia de la constancia a través de la cual el Poder Judicial del Estado, derivado de la Convocatoria 2019, notificó al perito las materias con las cuales quedaría agregado al padrón de peritos.

E. Original de constancia de no haber sido condenado por delitos dolosos, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad, expedido por autoridad competente.

F. Original de constancia de no inhabilitación, para el caso de que se haya desempeñado como servidor público en cualquier estado de la república o alguno de sus municipios, expedida por autoridad competente.

G. Original de escrito mediante el cual manifiesta liberar de cualquier relación de carácter administrativo, laboral o de otra índole, así como de responsabilidad solidaria y/o mancomunada a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y al Poder Judicial del Estado de Morelos, debido a que los servicios que prestará no implican subordinación alguna. (Formato).

H. Original de escrito en el que manifieste su compromiso de capacitarse por el lapso que determine la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Escuela Judicial o por las instituciones públicas o privadas que designe éste asistir durante el año,



asumiendo en todo momento el costo que derive de las capacitaciones. (Formato).

I. Original de escrito en el que exprese su conformidad de ajustarse a los criterios establecidos con relación a los aranceles y el cobro de honorarios, establecidos en los Lineamientos de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos. (Formato).

J. Manifiestar bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido condenado por delito doloso, mediante sentencia ejecutoriada, que merezca pena privativa de libertad. (Formato).
- b) No haber sido sancionado administrativamente por los órganos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave. (Formato).
- c) No haber sido suspendido o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de su profesión u oficio. (Formato).
- d) No desempeñarse como servidor público. (Formato).

En caso de querer agregar una nueva materia a las autorizadas en el 2019, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en la base octava de la presente convocatoria, exceptuando los establecidos en las fracciones II, III, IV, V, XII, XIII y XVII.

PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA. ETAPAS DE CITA, RECEPCIÓN, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA.

I. Portal de citas. La presentación de solicitud y documentos por parte de los interesados será a través del portal de citas, quienes deberán de realizar su registro y agendar su cita a través del portal <http://tsjmorelos2.gob.mx/>, lo anterior como medida sanitaria, con el objetivo de evitar concentración de personas y brindar una mejor atención a los interesados. Dicho portal permanecerá abierto del 28 de febrero al 6 de abril de 2022. Al agendar su cita, el sistema emitirá un comprobante en el que indicará el día, la hora, lugar donde deberá presentarse y otras indicaciones, mismo que deberá de ser impreso por el interesado a fin de ser presentado para su acceso y atención. Ninguna persona podrá ser atendida si no lleva su comprobante impreso.



II. Lugar y plazo para presentar la solicitud y documentos. La solicitud con la documentación requerida en copia simple y original para su compulsión, se recibirá del día 07 al 8 de abril de 2022, en el horario establecido en su comprobante de cita, en las oficinas ubicadas en Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en la que se asentará constancia de la fecha y hora de recepción, así como la razón de los documentos compulsados y anexados. Sólo se recibirá la documentación que este completa.

III. Plazo para el análisis, evaluación e investigación de la documentación presentada. El titular o responsable de la Coordinación de Peritos, remitirá a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a más tardar el día 22 de abril de 2022, los respectivos dictámenes acompañados de la documentación correspondiente. El 25 de abril de 2022, la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, llevará a cabo el análisis de las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes, a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, podrá realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona o institución pública o privada a efecto de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por los aspirantes.

En el supuesto de que algún requisito no se satisfaga, se hará saber al interesado, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para cubrirlo, contados a partir de la notificación que se realice en el correo electrónico que se haya proporcionado.

La falta de cualquier documento o que éstos no se presenten dentro del plazo concedido, será motivo suficiente para desechar la solicitud.

Realizado el análisis antes precisado, en fecha 9 de mayo de 2022 la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos formulará y aprobará una lista preliminar de las personas que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, ordenándose por materias o áreas del conocimiento.

IV. Publicación de la lista preliminar. Aprobada la lista preliminar, en fecha 11 de mayo de abril de 2022 será publicada por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las instalaciones de la Coordinación de Peritos, en los tableros de los edificios de los órganos, en un periódico de circulación Estatal, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.



V. Plazo para solicitar aclaraciones respecto de las personas cuyo nombre no aparezcan en la lista preliminar. Dentro de los tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar, los interesados no considerados en ésta podrán solicitar por escrito la información de los motivos de tal determinación.

VI. Plazo para emitir observaciones respecto de las personas cuyos nombres aparezcan en la lista preliminar. El día 17 de mayo de 2022, la Coordinación de Peritos enviará a los titulares de los órganos la lista preliminar de peritos, a través del correo electrónico institucional para que éstos dentro del plazo de cinco días hábiles manifiesten sus comentarios u observaciones respecto de las personas que la integran, y que pudieran constituir un impedimento para su registro, que deberá considerar la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para la publicación de la lista definitiva.

Así también, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista preliminar, cualquier persona, podrá formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.

Las observaciones deberán dirigirse de manera pacífica, respetuosa y por escrito, a la Junta.

Asimismo, en caso de que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determine alguna exclusión de la lista preliminar con motivo de las observaciones presentadas, los aspirantes podrán solicitar dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación a través del correo electrónico proporcionado, la información de los motivos de tal determinación.

VII. De la respuesta a las observaciones y solicitudes de información. A más tardar el día 27 de mayo de 2022 las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y se notificarán a los peticionarios, a través del correo electrónico que éstos hayan proporcionado.



VIII. De la publicación de la lista definitiva. A más tardar el día 31 de mayo de 2022 la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobará la lista definitiva, y ordenará su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos."

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformada por artículo único del "Acuerdo que modifica la base décima de la Convocatoria para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veintidós, aprobada en sesión ordinaria del veintiuno de febrero de dos mil veintidós", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6066 de fecha 2022/04/27. Vigencia: 2022/03/25. **Antes decía:** I. Portal de citas. La presentación de solicitud y documentos por parte de los interesados será a través del portal de citas, quienes deberán de realizar su registro y agendar su cita a través del portal <http://tsjmorelos2.gob.mx/>, lo anterior como medida sanitaria, con el objetivo de evitar concentración de personas y brindar una mejor atención a los interesados. Dicho portal permanecerá abierto del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022. Al agendar su cita, el sistema emitirá un comprobante en el que indicará el día, la hora, lugar donde deberá presentarse y otras indicaciones, mismo que deberá de ser impreso por el interesado a fin de ser presentado para su acceso y atención. Ninguna persona podrá ser atendida si no lleva su comprobante impreso.

II. Lugar y plazo para presentar la solicitud y documentos. La solicitud con la documentación requerida en copia simple y original para su compulsión, se recibirá del día 07 al 18 de marzo de 2022, en el horario establecido en su comprobante de cita, en las oficinas ubicadas en: Álvaro Obregón número 1209, colonia la Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en la que se asentará constancia de la fecha y hora de recepción, así como la razón de los documentos compulsados y anexados. Sólo se recibirá la documentación que este completa.

III. Plazo para el análisis, evaluación e investigación de la documentación presentada. El titular o responsable de la Coordinación de Peritos, remitirá a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a más tardar el día 08 de abril de 2022, los respectivos dictámenes acompañados de la documentación correspondiente. El 11 de abril de 2022, la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, llevará a cabo el análisis de las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes, a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, podrá realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona o institución pública o privada a efecto de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por los aspirantes.

En el supuesto de que algún requisito no se satisfaga, se hará saber al interesado, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para cubrirlo, contados a partir de la notificación que se realice en el correo electrónico que se haya proporcionado.

La falta de cualquier documento o que éstos no se presenten dentro del plazo concedido, será motivo suficiente para desechar la solicitud.



Realizado el análisis antes precisado, en fecha 25 de abril de 2022 la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos formulará y aprobará una lista preliminar de las personas que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria, ordenándose por materias o áreas del conocimiento.

IV. Publicación de la lista preliminar. Aprobada la lista preliminar, en fecha 27 de abril de 2022 será publicada por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las instalaciones de la Coordinación de Peritos, en los tableros de los edificios de los órganos, en un periódico de circulación Estatal, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

V. Plazo para solicitar aclaraciones respecto de las personas cuyo nombre no aparezcan en la lista preliminar. Dentro de los tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar, los interesados no considerados en ésta podrán solicitar por escrito la información de los motivos de tal determinación.

VI. Plazo para emitir observaciones respecto de las personas cuyos nombres aparezcan en la lista preliminar. El día 03 de mayo de 2022, la Coordinación de Peritos enviará a los titulares de los órganos la lista preliminar de peritos, a través del correo electrónico institucional para que éstos dentro del plazo de cinco días hábiles manifiesten sus comentarios u observaciones respecto de las personas que la integran, y que pudieran constituir un impedimento para su registro, que deberá considerar la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para la publicación de la lista definitiva.

Así también, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista preliminar, cualquier persona, podrá formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.

Las observaciones deberán dirigirse de manera pacífica, respetuosa y por escrito, a la Junta.

Asimismo, en caso de que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determine alguna exclusión de la lista preliminar con motivo de las observaciones presentadas, los aspirantes podrán solicitar dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación a través del correo electrónico proporcionado, la información de los motivos de tal determinación.

VII. De la respuesta a las observaciones y solicitudes de información. A más tardar el día 12 de mayo de 2022 las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y se notificarán a los peticionarios, a través del correo electrónico que éstos hayan proporcionado.

VIII. De la publicación de la lista definitiva. A más tardar el día 17 de mayo de 2022 la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobará la lista definitiva, y ordenará su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

DÉCIMO PRIMERA. Para el caso de que las solicitudes u observaciones aludidas en las bases anteriores, sean presentadas una vez concluidos los citados plazos, sólo se agregaran al expediente principal.



Los aspirantes que no sean considerados para integrar el padrón, podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de treinta días hábiles; concluido el plazo la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, procederá a su destrucción.

DÉCIMO SEGUNDA. La determinación de inclusión o no inclusión en la lista preliminar o definitiva no admite recurso alguno.

DÉCIMO TERCERA. De lo no previsto en esta convocatoria. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, se someterán a consideración y resolución de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

LA LICENCIADA YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA, DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTIDÓS, FUE APROBADA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA JUNTA LICENCIADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y JUEZA INTEGRANTE DE LA JUNTA LICENCIADA ROSENDA MIREYA DÍAZ CERÓN. CUERNAVACA, MORELOS A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- CONSTE.- RÚBRICA.

ACUERDO QUE MODIFICA LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los Órganos del Poder Judicial del Estado de Morelos o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil veintidós.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 27-04-2022

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL VEINTIDÓS, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POEM No. 6066 de fecha 2022/04/27

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el portal electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos.